



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4 del programa

CX/FA 21/52/5 Add.1

Mayo de 2021

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

Quincuagésima segunda reunión

RATIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DE NIVELES MÁXIMOS PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE ELABORACIÓN EN NORMAS DEL CODEX

(enviados por el Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias en su 5.ª reunión)

Se invita al Comité **a estudiar la posibilidad de ratificar** las disposiciones sobre los aditivos alimentarios (véase el Anexo 1) enviadas por el Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH) en su 5.ª reunión (REP21/SCH) relativas a los siguientes documentos:

- Proyecto de norma para las raíces desecadas, rizomas y bulbos - jengibre seco o deshidratado (en el trámite 8)
- Anteproyecto de norma para las semillas secas – Nuez moscada (en el trámite 5)

CCSCH**PROYECTO DE NORMA PARA LAS RAÍCES DESECADAS, RIZOMAS Y BULBOS - JENGIBRE SECO O DESHIDRATADO (en el trámite 8)¹**

4. ADITIVOS ALIMENTARIOS

4.1 Los agentes antiaglutinantes indicados en el Cuadro 3 de la <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (CXS 192-1995) son aceptables para su uso en la forma en polvo en los alimentos regulados por esta Norma.				El texto fue propuesto por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), en su 51. ^a reunión, y está en consonancia con las disposiciones del Manual de procedimiento (Formato para las normas del Codex para productos)
4.2 Coadyuvantes de elaboración				Se confirmó el uso de calcio (como óxido) y dióxido de azufre como coadyuvantes de elaboración. El texto está en consonancia con las disposiciones del Manual de procedimiento (Formato para las normas del Codex para productos)
Los siguientes coadyuvantes de elaboración utilizados en los productos regulados por la presente Norma deberán cumplir con las <i>Directrices para sustancias utilizadas como coadyuvantes de elaboración</i> (CXG 75-2010).				
	N.º SIN	Coadyuvante de elaboración	Nivel máximo	
4.2.1	529	Óxido de calcio	2,5 mg/kg	
4.2.2	220	Dióxido de azufre	150 mg/kg, como SO ₂ residual	

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA LAS SEMILLAS SECAS – NUEZ MOSCADA (en el trámite 5)²

4. ADITIVOS ALIMENTARIOS		El texto fue propuesto por el CCFA, en su 51. ^a reunión, y está en consonancia con las disposiciones del Manual de procedimiento (Formato para las normas del Codex para productos)
Los agentes antiaglutinantes indicados en el Cuadro 3 de la <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (CXS 192-1995) son aceptables para su uso en la forma en polvo en los alimentos regulados por esta Norma.		

¹ REP21/SCH, Apéndice III² REP21/SCH, Apéndice VI